

TÉRMINOS Y CONDICIONES MODALIDAD “CAMPAÑA UNIFICACIÓN VIVIENDA 2022”

Se denomina “Campaña Unificación Vivienda 2022” a la modalidad crediticia transitoria que busca mejorar la liquidez de los asociados que se encuentran dentro del público objetivo perfilado por el Área Financiera de PRESENTE, a través de la asignación de un crédito por medio del cual se recogen los saldos de las obligaciones derivadas de las líneas Tasa Cero, IPC y Vivienda Presente.

GENERALIDADES

- Es una línea especial y transitoria que tendrá vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2022, por su naturaleza, solo aplicará a aquellos asociados que se encuentren dentro del público objetivo que ha sido seleccionado por el Área Financiera de PRESENTE.
- Bajo esta línea transitoria no se realizarán desembolsos, aplica única y exclusivamente para Unificación de saldos de las líneas Tasa Cero, IPC y Vivienda Presente.
- El Público Objetivo perfilado por el área Financiera de Presente, cuenta con los créditos aprobados en firme, en tal sentido, el área de Industria de Créditos **NO** realizará el análisis de las solicitudes que ingresen por esta campaña para determinar si un asociado cumple con las condiciones reglamentarias de crédito, por lo cual, el que una persona registre en la base de datos que contiene el Público Objetivo, constituye per se un aprobado del crédito.
Por parte de Industria de Créditos tampoco se realizarán validaciones correspondientes a la idoneidad de la garantía previamente constituida, por lo que **NO** se solicitarán documentos soporte de esta.
Industria de Créditos únicamente verificará lo concerniente a las condiciones de asegurabilidad de los asociados en el colectivo de la Póliza Vida Deudores.
- Aplica solicitud de crédito digital o física según condiciones de pagaré y codeudores.
- El asociado que acceda a esta campaña deberá dar apertura a una cuenta AFC para asumir el pago de las cuotas del crédito.

ARTÍCULO PRIMERO: PLAZO.

El crédito “Campaña Unificación Vivienda 2022” deberá ser cancelado en un plazo de hasta **20 años** contados a partir del momento en que se realice la contabilización de la obligación, la periodicidad de las cuotas será quincenal para aquellos asociados que se encuentren laboralmente activos, en caso de asociados pensionados o de continuidad, la periodicidad de los abonos será mensual.

PARÁGRAFO: El asociado podrá informarle a PRESENTE si desea cancelar el crédito en menor tiempo al estipulado anteriormente; de lo contrario, se cargará al plazo máximo.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTERÉS Y FONDO SOLIDARIO DE GARANTÍAS.

Las tasas de interés oscilarán entre el 9.6% y el 11.0248%; se imputarán de acuerdo con el simulador proporcionado por el Área Financiera, el cual calcula la tasa aplicable según los saldos de las obligaciones que se recogen.

La cuota periódica del crédito incluye capital e interés. El asociado que acceda a esta campaña deberá dar apertura a una cuenta AFC para asumir el pago de las cuotas del crédito.

Por su parte, el Fondo Solidario de Garantías será 0, pues todos los asociados perfilados cuentan con garantía real hipotecaria a favor de PRESENTE previamente constituida.

ARTÍCULO TERCERO: ANTIGÜEDAD.

Para esta campaña no se requerirá antigüedad del asociado, es necesaria la existencia de la garantía hipotecaria a favor de PRESENTE, y el asociado deberá encontrarse dentro del Público Objetivo perfilado por el área Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: CUPO.

La modalidad “Campaña Unificación Vivienda 2022” sólo comprende la contabilización de un crédito por medio del cual se recogen los saldos, únicamente, de las líneas que se relacionan a continuación y sólo para aquellos asociados que están dentro del Público Objetivo:

- Tasa Cero.
- IPC.
- Vivienda Presente.

ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS SOPORTE.

El asociado deberá diligenciar la solicitud de crédito digital o física según condiciones de pagaré y codeudores, no se requiere documentación adicional que justifique la destinación o la necesidad del crédito; respecto de la garantía tampoco se solicitarán documentos para revisión o validación de la situación jurídica de esta.

ARTÍCULO SEXTO: SEGURO VIDA COBERTURA DEUDA.

Todos los créditos otorgados por PRESENTE deberán contar con el seguro vida cobertura deuda, el cual cubrirá el valor de la deuda del asociado en caso de su fallecimiento o incapacidad total o permanente; no obstante, el asociado sólo deberá diligenciar el “Formato de Asegurabilidad” en los casos en que las solicitudes de crédito superen la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000)**.

CONSIDERACIONES FINALES

- Cuando se presente un evento de fuerza mayor o caso fortuito, PRESENTE, de forma unilateral, podrá modificar en cualquier tiempo, total o parcialmente, los términos y condiciones del presente reglamento.
- El FONDO DE EMPLEADOS se reserva la facultad de llenar los vacíos que se presentan en este reglamento.
- Cualquier modificación que se haga al reglamento, será informada a los asociados con la debida anticipación y no será responsable PRESENTE por los daños que se ocasionen en la persona del asociado.
- En caso de retiro de la compañía o incumplimiento en los pagos por parte del asociado, deberá asumir las políticas y sanciones estipuladas en las políticas de cartera.
- Las condiciones y políticas que emanan de esta modalidad de crédito serán aplicadas bajo el reglamento de créditos (Acuerdo No. 004), documento que se encuentra publicado en nuestra página web www.presente.com.co.



RICARDO VASQUEZ MONSALVE
Gerente.



MARIA ISABEL GONZALEZ POSADA
Riesgos.